



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

## **RESOLUCIÓN N° 24**

Corrientes, 31 de Agosto de 2020.

### **VISTO:**

La Ley N° 6.518 (B.O. N° 27.952) que deroga la Ley Provincial N° 2.945 y aprueba el Nuevo Código Procesal Penal; el Acuerdo Extraordinario N° 13/20; la Resolución N° 15/20 de Fiscalía General y los arts. 1, 15 y 16 inc. 9 de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes – Decreto Ley 21/00 y ; ;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Nuevo Código Procesal Penal modifica sensiblemente el rol de los Fiscales de Instrucción, Correccional y de Menores en el proceso penal - pues instaura un sistema acusatorio adversarial -, corresponde que este Fiscal General, como máxima autoridad del Ministerio Público, establezca reglas claras para la tramitación de las causas que se inicien una vez que este nuevo sistema entre en vigencia en la correspondiente Circunscripción.

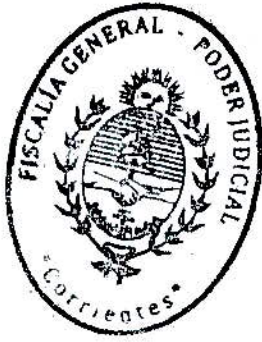
En esa inteligencia, se aprobó el nuevo diseño organizacional y funcional del Ministerio Público Fiscal, a través de la creación de la Unidad Fiscal de la Cuarta Circunscripción (conforme Resolución N° 15/20 de Fiscalía General), diseño que será el estándar a seguir

en todas las circunscripciones de la provincia donde se vaya implementando este nuevo sistema de neto corte acusatorio adversarial. A su vez, mediante Resolución N° 22/20, se aprobó el "*Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina – Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia*" y el Formulario de Cadena de Custodia. Asimismo, para optimizar la interacción con la policía de la provincia, el día 31 de Agosto de 2020 se celebró el "Convenio Marco de Colaboración entre la Fiscalía General del Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes", en cuyo Anexo I obra la "Guía de Actuación en la Investigación de Delitos de Acción Pública".

Que, en línea con las acciones mencionadas, cabe consignar que en el sistema acusatorio adversarial es el Fiscal quien ejerce la acción pública debiendo dirigir la investigación preparatoria (art. 253 CPP) y formar un legajo de investigación para cada caso que deba investigar (art. 255 C.P.P.); legajo a través del cual, por un lado, se deberá informar adecuadamente a las partes acerca de los elementos de convicción que el Fiscal vaya produciendo como también del progreso de la investigación y, por otro lado, permitirá preparar los planteos que la Fiscalía formule ante la Oficina Judicial (OFI.JU.).

Que, a tenor del mencionado art. 255 C.P.P., corresponde al Fiscal General dictar las reglas prácticas acerca de las formalidades a cumplir en la conformación del legajo de investigación, respetando las reglas generales dispuestas en el Nuevo Código.

Que, en virtud de ello, incumbe a la máxima autoridad del Ministerio Público establecer pautas que doten de eficacia el modo de



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

consolidar la nueva forma de organización de la información de la etapa preliminar, donde primará una selección estratégica y una incorporación de elementos de convicción libre de ritualismos, en miras a sustentar la teoría del caso de la Fiscalía; correspondiendo, a tal fin, diseñar la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL que como ANEXO forma parte de la presente resolución, estableciéndose como regla general el soporte digital, el que se efectuará a través del sistema IURIX hasta tanto el Ministerio Público Fiscal cuente con su propio sistema informático, brindando asimismo pautas para el alta de casos; para la registración de los actos según las formas establecidas en el C.P.P.; para los supuestos en que proceda la compulsión del legajo por parte de la defensa; para el registro del legajo de la querrela y para el acceso al legajo de investigación fiscal, entre otras cuestiones.

Por ello y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 15, y 16 inc. y 9º) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes - Decreto Ley 21/00; Ley Nº 6.518 y el artículo 120 de la Constitución Nacional; ; ;

**RESUELVO:**

1º) Aprobar la GUÍA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACION FISCAL que como Anexo forma parte de la presente, la que deberá ser utilizada por las Unidades Fiscales de todas las circunscripciones de la provincia donde se vaya implementando el Nuevo Código Procesal Penal.

2º) Notificar a todos los funcionarios del Ministerio Público, con copia de la presente Resolución y Anexo, a través de los medios telemáticos disponibles.

3º) Notificar al Superior Tribunal de Justicia, mediante oficio al que se adjuntará copia de la presente Resolución y Anexo, a los fines de su publicidad en la página web del Poder Judicial y en el próximo Acuerdo.

  
D. CESAR PEDRO SOFELO  
Eiscal General  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

## **ANEXO I**

### **GUIA DE GESTIÓN DEL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN FISCAL**

#### **1. El Legajo de Investigación Fiscal. Características y criterios rectores.**

La investigación penal preparatoria es la etapa inicial de la investigación. Esta etapa se caracteriza principalmente por: ser preparatoria al juicio; la objetividad que debe regir la actividad del acusador; la desformalización de los procedimientos; la mínima contradicción y la publicidad (con sus excepciones).

La principal finalidad de esta etapa es reunir el mérito suficiente para abrir un juicio contra una persona determinada, esto es, construir una acusación consistente que permita advertir el éxito en la etapa de juicio. Para ello, el Fiscal diseñará la investigación sobre la base de su hipótesis de acusación o teoría del caso, la que será incorporada al correspondiente legajo de investigación. No obstante, corresponde resaltar que en esta etapa también se podrá buscar la aplicación de criterios de oportunidad y métodos no adversariales de resolución de conflictos.

Así, el legajo de investigación constituye el registro de información diseñado por el Fiscal conforme la estrategia delineada en su teoría del caso; para preparar un juicio contra una persona determinada o, eventualmente, aplicar algún criterio de oportunidad o celebrar un acuerdo alternativo al juicio.

Corresponde hacer hincapié en que esta herramienta no se trata de la nueva denominación del anterior expediente o causa, ni tampoco será un conjunto de constancias que podrán ser manipuladas por las partes y el juez, sino será, exclusivamente, un instrumento de trabajo de los fiscales. De hecho, el último párrafo del art. 255 del C.P.P. establece una expresa prohibición para que los jueces tomen contacto con el legajo de investigación, quienes sólo podrán requerir al Fiscal – en audiencia – la exhibición del elemento de convicción que alegue poseer en sustento de su planteo. Consecuentemente, a la hora de tener que decidir en audiencia, el juez deberá guiarse por lo que las partes aleguen oralmente en el marco de la correspondiente audiencia.

En ese contexto, en el presente documento se establecen pautas para dotar de eficacia al legajo de investigación fiscal, de modo de consolidar la nueva forma de organización de la información de la etapa preliminar, donde primará una selección estratégica y una incorporación de prueba libre de ritualismos, en miras a sustentar la hipótesis de la acusación. Así, el artículo 256 CPP establece que al iniciar el legajo de investigación, el Fiscal indicará la hipótesis delictiva que será objeto de investigación, lo cual constituye su teoría del caso.

El legajo de investigación constituye el resguardo de la información y de evidencias colectadas, información que recién será considerada “prueba” cuando sea acordada o admitida en juicio. En atención a ello, contendrá la enumeración de los documentos y elementos de convicción recogidos durante la investigación y un resumen sumario de todas las diligencias practicadas, de



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

los datos obtenidos con indicación de la fecha y hora de su realización y de la identidad de los sujetos intervinientes y de los entrevistados.

Por otro lado, las partes podrán acceder a los registros y elementos de convicción cuyas adquisiciones consten en las actas mencionadas. En el legajo, además, deberá dejarse constancia cada vez que las partes accedan a la información plasmada en el mismo.

El legajo de investigación debe ser entendido como el conjunto de actos e informes que contienen las actividades de investigación realizadas por el Ministerio Público Fiscal, auxiliado de la policía y de los peritos, herramienta que permitirá organizar y explicar la investigación a fin de que pueda construir su teoría del caso, la cual tendrá que determinar al cierre de la investigación y acreditar en el juicio oral.

En ese escenario, se disponen los siguientes principios rectores.

**a. Legajo digital.**

Atendiendo al principio de desformalización y teniendo en consideración las múltiples funciones que la norma procesal le encomienda al Ministerio Público Fiscal, el formato digital aparece como el más eficaz para esta herramienta, sin perjuicio de que accesoriamente sea necesario conservar algunas actuaciones en soporte físico, tal como se desarrollará más adelante.

De este modo, y hasta tanto el Ministerio Público cuente con un sistema informático propio, el legajo de investigación se instrumentará a través del sistema IURIX versión Cliente Servidor.

El legajo digital que se forme en el sistema debe contener la totalidad de la información relativa a la labor investigativa y/o preparatoria del

Ministerio Público Fiscal, por lo cual es imperativa la carga de toda esa actividad. La actuación debe ser guiada por los principios de lealtad procesal y objetividad.

De este modo, en IURIX se gestionará no sólo la actividad y las actuaciones que el fiscal y los distintos operadores del Ministerio Público Fiscal generen en el propio sistema, sino además toda la información del caso que provenga de otros actores del proceso y organismos externos. Cuando esa información se reciba en papel, deberá ser digitalizada y agregada en formato pdf al sistema, cuando se trate de otros documentos de procesadores de texto, hojas de cálculo, fotografías, videos, audios, etc., se labrará un acta donde se describirá sucintamente la información contenida y especificando el espacio físico o virtual (caso de servidores) donde la misma está resguardada<sup>1</sup>.

#### **b. Alta del caso.**

Siempre que se cree un nuevo caso en sistema, será obligatorio completar de forma correcta toda la información obtenida hasta el momento de la carga, la cual deberá ser actualizada por los distintos operadores del sistema a medida que se obtengan nuevos datos o se modifiquen las circunstancias<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Ejemplo: Por la presente, se deja constancia que XXXXXX XXXX, quien se desempeña como XXXXX en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Paso de los Libres, envió al correo electrónico de esta Unidad un documento en formato pdf firmado digitalmente, titulado "Planimetría del hecho", el cual contiene la planimetría del hecho confeccionada por el remitente y consta de una sola página. El archivo fue subido al legajo de investigación N° 1/20 del sistema IURIX. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 1 días del mes de agosto del año 2020. Firmado: Juan Pérez-Secretario-U.F.I.C.

<sup>2</sup> En un primer momento, quizás no se cuente con imputado individualizado, por lo que, cuando éste sea identificado, deberá cargarse en sistema todos los datos referentes a





*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

Así, se deberá completar toda la información contenida en las pestañas “General”, “Datos Hecho/Delitos” y “Detalle” en caso de que se haya recolectado o secuestrado evidencia. Así, en la pestaña “Detalle”, sección “Objetos Secuestrados” deberán cargarse los datos referentes a los mismos. Consecuentemente, si se trata de vehículos o armas, bastará referir en la “Identificación” SGV o SGA más el número de carga que llevan esos sistemas. Cuando se trate de otra evidencia que no pertenezca a la clasificación de vehículos o armas, se expresará en “Identificación” “OTROS ELEMENTOS” y se cargarán todos los datos referentes al mismo en la descripción como el tipo de elemento, la fecha de carga, lugar donde se encuentra (Área de Administración de Evidencia, Servidor Inveniet, entre otros), etc., todo conforme instructivos y protocolos elaborados tanto por la D.G.I. como por este Ministerio Público.

Luego, al presionar el botón “guardar”, se generará el legajo de investigación y se asignará automáticamente un número de registro de IURIX. Una vez que se cree el legajo, será posible integrar todas las actuaciones que formarán el legajo de investigación haciendo clic en el módulo “escritorio de actuaciones”.

- Cuando el caso se inicie en policía, luego de dar de alta el mismo y completar correctamente todos los datos, la primer actuación que se creará será “Preventivo Policial” (cód. MP0001), en la misma se cargará el preventivo en formato pdf que se descargue a través del Sistema de Gestión

---

esta persona. Lo mismo ocurrirá si cambian las circunstancias y una persona pasa a estar detenida.

de Preventivos, en adelante, SGP. Las actuaciones policiales se agregarán al legajo una vez que se reciban en la U.F.R.A.C.

- Cuando el caso se origine en una denuncia o querrela recibida en la U.F.R.A.C., se trate de una investigación preliminar de oficio iniciada por el fiscal o de una investigación genérica, también se dará de alta el caso en IURIX de la misma forma detallada en el párrafo anterior, con la diferencia que aquí la primer actuación que se cree dependerá de la información que da inicio a la investigación.

Así, si el caso se origina como denuncia ante la U.F.R.A.C., la primera actuación será la de “DENUNCIA EN U.F.R.A.C.” (cód. MP0077). Cuando se inicie por querrela, la primera actuación será “FORMULACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE QUERRELLA” (cód. MP0118). Si se trata de una investigación preliminar dispuesta de oficio por el Fiscal, la primer actuación será “PROMUEVE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA” (cód. MP0081), lo mismo en caso que se origine una investigación genérica.

Los sucesivos informes o actuaciones policiales deberán ser agregados al legajo digital, atendiendo al tipo de que se trate. Así, podrán cargarse actuaciones tales como “ACTA DE ALLANAMIENTO”; “ACTA DE APREHENSIÓN”, entre otras.

### **c. Actos que deben ser registrados según las formas establecidas en el CPP.**

La actividad del Ministerio Público Fiscal será incorporada en el legajo de investigación de IURIX sin mayores formalidades que las que, en ciertos supuestos, establece la ley. Ello por cuanto la erradicación del expediente trae aparejada la eliminación de ciertas prácticas inherentes a él,



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

tales como el proveído, la incorporación sucesiva y no clasificada de la información, la realización de constancias actuariales por asuntos de mero trámite, la reserva de copias de oficios remitidos, etc.

No obstante, corresponde observar determinadas formalidades en los casos en los que expresamente así lo establece el CPP y que, a modo de ejemplo, a continuación se señalan:

- Las actas de secuestro, requisa, allanamiento, detención y de inspección de lugares, que exigen formalidades específicas para cada supuesto o los formularios modelo que este Ministerio Público apruebe.

- Las audiencias testimoniales realizadas en las oficinas del Ministerio Público Fiscal, para las que se exige el juramento o promesa de decir verdad, conforme art. 190.

- Conforme el art. 193 C.P.P., si el testigo fuese una persona menor de edad o con capacidad restringida, o una víctima de delitos que presupongan la explotación de personas u otras graves violaciones a derechos humanos y las circunstancias del caso así lo aconsejen, las entrevistas serán efectuadas mediante la modalidad “Cámara Gesell”. La entrevista deberá registrarse en soporte audiovisual. En sistema IURIX se cargará una actuación que contendrá el acta que describa el día, hora y lugar de la realización del acto y los datos referentes a la denominación y almacenamiento del archivo de video. Por otro lado, esta medida podrá ser solicitada a la OFI.JU. como anticipo jurisdiccional de prueba.

- Las medidas de prueba irrepetibles deberán registrarse en soporte audiovisual. En sistema IURIX se cargará una actuación que contendrá el acta

que describa el día, hora y lugar de la realización del acto y los datos referentes a la denominación y almacenamiento del archivo de video.

- Las formalidades del reconocimiento de personas, objetos, voces y sonidos previstas en los arts. 195 a 198 C.P.P.

- Los dictámenes e informes periciales se presentarán por escrito, deberán ser fundados y contener, de manera clara y precisa, una relación detallada de las operaciones practicadas, los resultados obtenidos y las conclusiones respecto de cada tema estudiado.

- Las actas de declaraciones de imputados se registrarán en soporte de audio o audiovisual, conforme art. 91 C.P.P.

- Los archivos que contengan resoluciones jurisdiccionales y fundamentos de la decisión, cualquiera sea su especie.

- Las declaraciones que constituyan una producción anticipada de prueba deberán ser registradas en soporte audiovisual, lo cual integrará el legajo de investigación a cargo del Fiscal, conforme art. 161 C.P.P. En sistema IURIX se cargará una actuación que contendrá el acta que describa el día, hora y lugar de la realización del acto y los datos referentes a la denominación y almacenamiento del archivo de video.

- La solicitud de constitución como parte querellante.

- La solicitud del sobreseimiento efectuada por el fiscal, la cual se hará a través de un decreto, que deberá contener los fundamentos del sobreseimiento y ser puesto en conocimiento de las demás partes y la víctima.

- Los acuerdos de juicio abreviado pleno, parcial o acuerdo de juicio directo.

- La aplicación de un criterio de oportunidad por parte del fiscal.



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

#### **d. Legajo en soporte papel.**

Hasta tanto no se cuente con un sistema informático interoperable, esto es, que las partes del proceso puedan acceder al contenido del legajo en formato digital, se contará con un legajo en soporte papel.

En este legajo se deberán acopiar todas las actuaciones incorporadas al legajo digital, tanto los documentos en soporte papel vinculados al legajo que hayan sido previamente escaneados y subidos a IURIX que se decidan conservar para su utilización durante la investigación. Así, por ejemplo, las respuestas recibidas por el Fiscal ante un pedido de informe, la denuncia efectuada en sede policial, etc.

#### **e. Organización del legajo de investigación.**

##### **e.1. Organización del legajo digital.**

El legajo digital generado en sistema IURIX tendrá el código “LIF” descripción “LEG. DE INVEST. FISCAL”. En este se deberán agregar, además de las primeras actuaciones detalladas en el apartado **1.b.**, todos los elementos de convicción obtenidos o la información relacionada a su obtención, recolección y/o resguardo<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> En efecto, los formularios que obran en el Anexo I “Guía de Actuación en la Investigación de Delitos de Acción Pública” del “Convenio Marco de Colaboración entre la Fiscalía General del Poder Judicial y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes” celebrado el 31 de Agosto de 2020; las actas que refieran a la obtención de la evidencia que en razón del formato no pueda subirse al sistema IURIX o porque su tamaño supere la capacidad de almacenamiento permitida en el sistema (ejemplo: entrevista en soporte audiovisual; documento en formato pdf que supere los 5 MB) así como los objetos secuestrados o recolectados del lugar del hechos, evidencia que se conservará conforme “Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina – Guía para el

Además, se deberán generar sub-legajos que tendrán en IURIX el código “SLI” descripción “SUB-LEG. INVEST. FISCAL”. Estos sub-legajos dependerán del legajo de investigación pero en ellos se podrán crear actuaciones que no guarden relación con elementos de convicción o información detallada en el párrafo anterior.

Así, según las circunstancias de la investigación, a modo ejemplificativo, se podrían crear los siguientes sub-legajos:

- **DECISIONES JURISDICCIONALES:** En estos sub – legajos, la Unidad Fiscal donde se encuentre radicado el legajo de investigación, será la encargada de crear el sub - legajo o, en caso que ya esté creado, de cargar los archivos pdf que envíe la OFI.JU. con las decisiones jurisdiccionales que se tomen en el transcurso del proceso. Ejemplo: la resolución que ordena el allanamiento, la que homologa un acuerdo de mediación, etc. En estos casos se deberá modificar siempre el “extracto” de la actuación, indicando el tipo de resolución. Por ejemplo: “ORDEN DE ALLANAMIENTO”; “HOMOLOGA ACUERDO DE MEDIACIÓN”, etc., ello a fin de gestionar la información y facilitar la accesibilidad a la misma. Cuando se carguen los datos de la primer decisión jurisdiccional, se podrá agregar el dato adicional “LEGAJO JUDICIAL”, donde se agregará el número de registro que lleve la OFI.JU., asimismo, la carátula o título de este sub-legajo podría modificarse y denominarse: “DECISIONES JURISDICCIONALES – LEGAJOS JUDICIALES 3/20”.



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

En el legajo físico o escrito, bastará hacer una referencia sucinta respecto a dicha decisión jurisdiccional<sup>4</sup>, esta y otra información también podría plasmarse en grillas, como se verá más adelante en el ejemplo incluido en la sección “**e.2. Organización del legajo en soporte papel**”.

- **DECISIONES DEL FISCAL:** Por ejemplo, el decreto de sobreseimiento del art. 290 C.P.P.

- **SOLICITUDES DEL FISCAL:** Aquí se podrían cargar las solicitudes del Fiscal que, según el C.P.P., deban ser instrumentadas por escrito. En estos casos se deberá modificar siempre el “extracto” de la actuación, indicando qué se solicitó, por ejemplo: “SOLICITA SOBRESEIMIENTO”; etc.

- **OFICIOS:** Aquí se podrían cargar todos los oficios librados por el Fiscal o la Unidad Fiscal correspondiente. Así, se deberá modificar siempre el “extracto” de la actuación, indicando a quién fue dirigido el oficio, por ejemplo “OFICIO AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE”, etc.

- **COMUNICACIONES A LA VÍCTIMA:** Aquí se podrían agregar todas las notificaciones/comunicaciones cursadas a la víctima. Así, se deberá modificar siempre el “extracto” de la actuación, indicando el objeto de la notificación/comunicación, por ejemplo “NOTIFICA CRITERIO DE OPORTUNIDAD”; “NOTIFICA ARCHIVO DE LA CAUSA”, etc.

- **ACCESO AL LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN:** Aquí se podrían agregar todas las actas donde se consigne que una de las partes o algún tercero

---

<sup>4</sup> Ejemplo: A través de Resolución N° xx, de fecha xx/xx/xx, el Sr. Juez xxx xxx libró orden de allanamiento de la vivienda ubicada en xxx xxxx cuyo titular es el Sr. xxx xxx.

interesado (compañía de seguros, por ejemplo) consulte el legajo de investigación. Así, se deberá modificar siempre el “extracto” de la actuación, indicando quien consultó el legajo, por ejemplo “CONSULTA DE LA VÍCTIMA”; “CONSULTA DE LA DEFENSA”; etc.

Fecha	Trib.	> Tipo	Número	Sufrío	Secri	Carátula	Estado	Delito	Detenido
20/07/2020	4M11UF	LIF	4	20	02	LEGAJO DE INVESTIGACION 4/20	EN SECRET. 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	1	02	DECISIONES JURISDICCIONALES - LEGAJO JUDICIAL 3/20	RECEPCION 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	2	02	DECISIONES DEL FISCAL	RECEPCION 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	3	02	SOLICITUDES DEL FISCAL	RECEPCION 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	4	02	OFICIOS	RECEPCION 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	5	02	COMUNICACIONES A LA VÍCTIMA	RECEPCION 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No
20/07/2020	4M11UF	SLI	4	6	02	ACCESO AL LEGAJO DE INVESTIGACIÓN	RECEPCION 620 - ROBO AGRAVADO POR EL USO C	No	No

## e.2. Organización del legajo en soporte papel

La información contenida en el legajo de investigación deberá contener, como se mencionó anteriormente, todas las actuaciones incorporadas al “LIF” digital. La misma deberá ser agrupada conforme a su tipo y la cronología de los hechos, de manera tal que esta forma de organización facilite la claridad en la presentación del mismo y la litigación del caso.

Por otro lado, aparte del legajo de investigación, se confeccionarán sub - legajos que podrán seguir la misma lógica que los sub – legajos digitales explicados precedentemente.

Al final de este documento, se observará un ejemplo de cómo podría gestionarse el legajo en soporte papel.

## f. La compulsión del legajo de investigación fiscal por parte de la defensa y el acceso al mismo por parte de la querrela.

En primer lugar, cabe destacar que el artículo 257 C.P.P. establece que el legajo de investigación y los registros y elementos de la investigación preparatoria serán accesibles para el imputado y el querellante a partir de la





*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

formalización de la imputación prevista en el art. 280 C.P.P. Sin perjuicio de ello, el representante del Ministerio Público tiene la facultad de disponer la reserva del legajo en los términos del artículo 258 C.P.P.

En esa línea, con posterioridad a la formalización de la investigación, se pondrán a disposición de las partes las actuaciones que resulten de su interés. De ser posible, los documentos serán suministrados digitalmente (mediante correo electrónico a la casilla de las partes, en un dispositivo de almacenamiento masivo portátil o cualquier medio que resulte idóneo). La información en soporte papel también podrá ser exhibida en ese formato, sin perjuicio que debe ser digitalizada.

De conformidad al párrafo segundo del art. 256 C.P.P., en el legajo se dejará constancia de las vistas que tomen las partes. Para ello bastará con confeccionar y firmar una actuación vía Sistema IURIX indicando la fecha en la que se produjo la solicitud, en la que se exhibieron o remitieron los documentos o actuaciones y el destinatario. Si la información fuese enviada por correo electrónico institucional de alguna unidad fiscal, bastará con que se adjunte a IURIX la copia del correo electrónico enviado con aviso de lectura.

En otro orden, el art. 257 establece que antes de la formalización de la imputación, la víctima y, en su caso, el querellante, serán informados oralmente sobre el caso y el estado de la investigación. Además, podrán acceder a los documentos y actuaciones disponibles siempre que no se hubiera individualizado a un sospechado. En caso de que soliciten examinar documentos y actuaciones del legajo de investigación, se les hará saber el

contenido y se les facilitarán los documentos o actuaciones que les resulten de interés, ya sea digitalmente o en formato papel.

Las demás personas que invoquen un interés legítimo podrán recibir información y examinar actuaciones disponibles para las partes en la medida que corresponda al interés invocado.

Por su parte, de acuerdo al art. 80 inc. f), el imputado tiene derecho a acceder a la información disponible desde el momento en que tenga noticia de la existencia del proceso, según las previsiones del Código. Consecuentemente, el fiscal le informará sobre los hechos que fueron objeto de la investigación, así como sobre las diligencias practicadas y las pendientes de ejecución.

## **2. El legajo de la querella y el acceso al legajo de investigación fiscal.**

El C.P.P. dispone en el artículo 155 inc. b) que “la prueba producida por la querella deberá ser aportada al fiscal, quien la agregará a su legajo si la considera útil o la devolverá sin más trámite”. Esta previsión podrá ser cumplida, llegado el caso, cumpliendo con los principios expuestos precedentemente. Así, se podría crear un Sub-legajo en sistema IURIX denominado “LEGAJO DE LA QUERELLA” y agregar al legajo impreso una sección bajo la misma denominación.



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

**EJEMPLO DE GESTIÓN DEL LEGAJO EN SOPORTE PAPEL**



**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

**U.F.R.A.C.**

**UNIDAD FISCAL DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE CASOS**  
CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PASO DE LOS LIBRES

LEGAJO DE INVESTIGACIÓN N° 01/20	DERIVADO A: U.F.I.C.
----------------------------------	----------------------

Fecha del hecho: 07/08/2020

Dependencia Policial: Comisaría Primera

<b>FISCAL INTERVINIENTE:</b> Dra. Liliana Elizabeth CARLINO
<b>DELITO:</b> Robo en grado de tentativa (art. 164 en función del 42, ambos del C.P.)

Denunciante/Víctima/Damnificado/a:

Nombre y Apellido: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxxx Teléfono: (379) xxxxxx UNAVI: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Domicilio: Elías Abad N° xxx Correo electrónico: xxxxxxxx@hotmail.com
Nombre y Apellido: Teléfono: UN.AA.VI.: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Domicilio: Correo electrónico:



Querellante:

Nombre y Apellido:	Letrado/a:
Domicilio constituido:	Correo electrónico:
Teléfono:	

Imputados:	IMPUTADO/A	IMPUTADO/A	IMPUTADO/A
Nombre y Apellido:	Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx		
Alias:	PANKA		
Documento:	41.xxx.xxx		
Domicilio:	Calle General Paz N°		
Fecha de Nac.:	25/04/1998		
Teléfono:	Móvil (379) 34xxxx		
Correo electrónico:	xxxxxxxxx@gmail.com		

Defensor/a:	OFICIAL/PARTICULAR	OFICIAL/PARTICULAR	OFICIAL/PARTICULAR
Nombre y Apellido:	Dr. Juan Pérez		
Domicilio:	H. Yrigoyen N° 546		
Teléfono:	(379) xxxx		
Correo electrónico:	estudiojuridicop@gmail.com		

**DATOS DEL HECHO:**

Fecha: 07/08/2020

Lugar: 3 de Abril entre Misiones y Entre Ríos

Flagrancia: SI  / NO

La víctima estaba sentada en la parada de remises Chaco-Corrientes, mirando su teléfono celular, oportunidad en la que el imputado – luego de un forcejeo - se lo arrebató, se dio a la fuga en su bicicleta pero fue perseguido por transeúntes, quienes lograron aprehenderlo en calles Elías Abad y General Paz.



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

**MODO DE INICIO:** U.F.R.A.C.   
Policía

	SI	NO
MÉTODOS NO ADVERSARIALES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:		X
SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA:		X
ACUERDOS DE JUICIO ABREVIADO		..
<b>OBSERVACIONES</b>		
El imputado se halla condenado en otra causa en la cual se le otorgó libertad condicional.		

**MEDIDAS DE COERCIÓN Y CAUTELARES:**

	FECHA	LIBERTAD	OBSERVACIONES
Prisión Preventiva	11/08/2020		Resolución N° 23 del Juez de Garantías Dr. Aldaz
Otras Medidas			











*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*



FISCALÍA GENERAL  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

### **HIPÓTESIS DELICTIVA**

El día 07 de Agosto de 2020, a las 16:45 horas aproximadamente, en la parada de los remises “Chaco - Corrientes”, ubicada sobre Avenida 3 de Abril entre calles Entre Ríos y Misiones, banda lateral norte, Dxxxxx Mxxxxx Axxxxxx, con el fin de sustraerle el teléfono celular marca MOTOROLA, modelo G5, con funda protectora color blanca, N° de abonado (379) 4xxxxxxx a la ciudadana Cxxxxxx Rxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxx, le pegó un manotazo de forma imprevista, comenzado un forcejeo entre ambos, hasta que Axxxxxx la empujó, haciendo que ésta caiga al suelo y suelte el teléfono, aprovechando Axxxxxxx para fugarse con el dispositivo a bordo de su bicicleta playera color naranja marca “ROMINA”.

Como la víctima comenzó a gritar “me robó el de short azul”, el ciudadano Exxxx Fxxxxxx Mxxxxx (transeúnte) inició la persecución a Axxxxxx, quien dejó abandonada su bicicleta sobre Avenida 3 de Abril entre calles Entre Ríos y Misiones, banda lateral sur, y continuó la huida a pie.

Así, el imputado ingresó por una cortada S/N (donde está ubicado el comercio de venta de lanchas) en dirección a calle “Ex vía”, doblando a la izquierda en calle Blas Benjamín de la Vega, luego a la derecha en calle Lavalle hacia Elías Abad hasta la intersección con calle General Paz, lugar donde fue aprehendido por el ciudadano Jxxxx Mxxxxx Vxxxxxxx, quien, circulando a bordo de su automóvil PEUGEOT modelo 408, 2015, color blanco, dominio colocado XXXXXX, advirtió la situación, pues Axxxxxx arrojaba piedras al ciudadano Exxxx Fxxxxxx Mxxxxx, quien se hallaba

persiguiéndolo, razón por la cual Vxxxxxxx detuvo la marcha de su vehículo y logró reducir al imputado hasta que se hicieron presentes los funcionarios policiales XXXX y XXXX, quienes se encontraban de recorrida a bordo del móvil N° XXX456 y recibieron el aviso vía radial, recuperándose el elemento sustraído.

Así, Axxxxxx, ejerciendo violencia sobre la ciudadana Cxxxxxx Rxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxx, si bien logró arrebatarle su teléfono celular, por causas ajenas a su voluntad no consiguió tener la disponibilidad del mismo.

En consecuencia, el hecho investigado encuadra en el delito de robo en grado de tentativa, previsto y penado por el art. 164, en función del 42, ambos del Código Penal Argentino.



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

## PREVENTIVO

Preventivo N°:143 Año:2020  
Medidas Urgentes: Con Detenidos  
Dependencia Policial: Comisaria 1ra  
Fecha de la Denuncia: 07/08/2020 16:45  
Calificación Legal:

Fecha: 08/08/2020 02:44  
Enviado: 08/08/2020 02:46  
Inicio de Actuacion: Denuncia

Código Prev: 120152

ROBO EN GRADO DE TENTATIVA

### Denunciante

Nombre y Apellido: [REDACTED]  
DNI: [REDACTED] Estado Civil: [REDACTED]  
Nivel de Instruccion: [REDACTED] Edad: 32  
Domicilio:  
ELIAS ABAD 1718

### Victima

Apellido y Nombre: [REDACTED]  
DNI:34093264 Edad:32  
Pais: Argentina - Provincia: Corrientes - Localidad: Capital  
Domicilio:  
ELIAS ABAD [REDACTED]

### Supuestos Autores

Apellido y Nombre: [REDACTED]  
Aprehendido: Si  
DNI: [REDACTED] Edad:0  
Pais: Argentina - Provincia: Corrientes - Localidad: Capital  
Domicilio:  
Calle General Paz N° [REDACTED]

### Detalle del Hecho

Fecha y Hora:07/08/2020 16:45

#### Lugar del Hecho:

Av. 3 de Abril entre calles Misiones y Entre Ríos de esta ciudad

### Elementos Sustraídos

un telefono celular

### Elementos Secuestrados

una bicicleta

### Sintesis de los Hechos:

Que vengo a poner en conocimiento a esta autoridad policial que en el día de la fecha siendo las 16:45 hs. Aproximadamente estaba sentada haciendo hora para ir a trabajar por calle Tres de Abril afuera de telecom en la parada de Chaco Corrientes, cuestión que estaba mirando mi teléfono celular y de repente siento que me pegan un manoteo y para sacarme el celular a lo que yo agarro fuerte no lo suelto forcejeo un poco con el muchacho que me quería robar y el me da un empujón yo suelto y se termina dando a la fuga en su bicicleta con mi teléfono celular, a lo que yo empiezo a gritar que me robaron y un señor que no se su nombre se da cuenta y lo empieza a correr, la persona que me roba el celular se percata de que este señor lo empieza a correr y tiró su bicicleta en calle 3 de Abril y Entre ríos cerca de la estación de servicio Shell y entra corriendo en la calle que esta el comercio de lanchas, cuestión que yo trato de seguirle para ver si lo pudieron agarrar y cuando llego a la Elías Abad y Gral. Paz había un señor con uniforme del ejército que le estaba sosteniendo al que me robo el celular también estaba ahí la persona que le corrió cuando yo grite que me robaron y después llego un móvil policía que nos trasladó a la comisaría 2da, y después me explicaron que por razones de jurisdicción, me iban a trasladar a esta


Comisaría para que haga la denuncia, mi teléfono Celular es de marca Motorola G5, con su funda protectora color blanco, con numero de línea 3794-616041(claro). Que es todo

González Johana beatriz  
Secretario

BARRIOS EMILIA MABEL  
Preventor



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

 <b>MINISTERIO PÚBLICO</b> <small>PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES</small>		<b>ACTUACIONES DE PREVENCIÓN N° 8</b>	
<b>DATOS INICIALES</b>			
Fecha de Comunicación con el/la Fiscal: 07/08/2020		Hora: 17:00	
Unidad fiscal interviniente: Área de Intervención Temprana - U.F.R.A.C.			
Fiscal: Liliana Elizabeth CARLINO			
Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera		Legajo de Investigación N°: 01	
Nombre/s y apellido/s de los funcionarios que suscribe/n: Fxxxxx Cxxxxx y Gxxxxxx Bxxxxx			
Fecha de inicio del caso: 07/08/2020		Hora: 16:45	
(A continuación tildar lo que corresponda según la forma de inicio del caso)			
<input type="checkbox"/> Prevención <input type="checkbox"/> Denuncia <input checked="" type="checkbox"/> Flagrancia			
<b>INFORMACIÓN SOBRE LAS PARTES</b>			
<b>Imputado/a</b>			
Nombre/s y apellido/s: Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx			
Privado de libertad: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Menor de edad: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> A ESTABLECER	
Doc. Id. Nro.: 40.xxx.xxx		Fecha de Nacimiento: 25/04/1988	
Domicilio: Barrio los Perros calle Xxxxx y Xxxxxx		Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input type="checkbox"/> COMPLETOS <input checked="" type="checkbox"/> INCOMPLETOS	
		Sabe leer y escribir: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Nacionalidad: Argentina		Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Especificar:	
Correo electrónico: xxxxxxxx@gmail.com		Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input checked="" type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía: PERSONAL	
Defensa: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA		Datos: Dr. Juan Pérez, H. Yrigoyen N° 546, teléfono móvil: (379) xxx, correo electrónico: estudiojuridicojp@gmail.com	

Firma del funcionario

Firma del funcionario

Imputado/a	
Nombre/s y apellido/s:	
Privado de libertad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Menor de edad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> A ESTABLECER
Doc. Id. Nro.:	Fecha de Nacimiento: ...../...../.....
Domicilio:	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Nacionalidad:	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico:	Número telefónico de contacto : <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía:
Defensa: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA	Datos:
Imputado/a	
Nombre/s y apellido/s:	
Privado de libertad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Menor de edad: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> A ESTABLECER
Doc. Id. Nro.:	Fecha de Nacimiento: ...../...../.....
Domicilio:	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nacionalidad:	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico:	Número telefónico de contacto: <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía:
Defensa: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA	Datos:
Imputado/a	
<input type="checkbox"/> MÁS IMPUTADOS	Cantidad:
<input type="checkbox"/> NO INDIVIDUALIZADOS	Cantidad:

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario

\_\_\_\_\_  
Firma del funcionario



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

Denunciante	
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxxx	
Doc. Id. Nro.: 34.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 11/08/1988
Domicilio: Elías Abad N° xxx	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input checked="" type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico: xxxxxxxx@hotmail.com	Número telefónico de contacto: (379) 4XXXXXX <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input checked="" type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía: CLARO
Víctima	
<i>Art. 98 del C.P.P.: "...Se considera víctima: a) a la persona ofendida directamente por el delito; b) al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieron tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.</i>	
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxxx (DENUNCIANTE)	
Doc. Id. Nro.:	Fecha de Nacimiento: ...../...../.....
Domicilio:	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nacionalidad:	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico:	Número telefónico de contacto: <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía:
Víctima/s	
<input type="checkbox"/> MÁS VÍCTIMAS	Cantidad:
<input type="checkbox"/> NO INDIVIDUALIZADAS	Cantidad:
<input type="checkbox"/> INDETERMINADAS	

Firma del funcionario

Firma del funcionario







Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes



MINISTERIO PÚBLICO  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

ACTA DE DENUNCIA

DATOS GENERALES	
Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera	
Fecha y hora de radicación de la denuncia: 07/08/2020 - 18:00 hs.	
Lugar de radicación de la denuncia: Comisaría Primera	
DENUNCIANTE	
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxxx Pxxxxxxxx	
Doc. Id. Nro.: 34.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 11/08/1988
Domicilio: Elías Abad N° xxx	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input checked="" type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS  Sabe leer y escribir: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico: rxxxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input checked="" type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía: CLARO
VÍCTIMA	
<i>Art. 98 del C.P.P.: "...Se considera víctima: a) a la persona ofendida directamente por el delito; b) al cónyuge, conviviente, padres, hijos, hermanos, tutores o guardadores en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la persona con la que tuvieren tal vínculo, o si el ofendido hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos.</i>	
Derechos de las víctimas	
<i>Por la presente se le hace saber lo normado por el art. 12 del C.P.P. <b>Derechos de la víctima</b>. La víctima tiene derecho a una tutela judicial efectiva, a la protección integral de su persona, su familia y sus bienes frente a las consecuencias del delito, a participar del proceso penal de forma autónoma conforme a las reglas dispuestas por este Código y a solicitar del Estado la ayuda necesaria para que sea resuelto su conflicto. Las autoridades no podrán, bajo pretexto alguno, dejar de recibir sus denuncias o reclamos y de poner inmediatamente en funcionamiento los mecanismos legales previstos para su tutela efectiva.</i>	
Nombre/s y apellido/s: Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxxx Pxxxxxxxx (denunciante)	
Doc. Id. Nro.: 34.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 11/08/1988
Domicilio: Elías Abad N° xxx	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input checked="" type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS  Sabe leer y escribir: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

FIRMA DENUNCIANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico: rxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input checked="" type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía: CLARO
<b>FALSA DENUNCIA</b>	
Por la presente se le hace saber las penalidades previstas por el art. 245 del Código Penal: "Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de pesos setecientos cincuenta a pesos doce mil quinientos al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad".	
<b>INFORMACIÓN SOBRE EL/LOS HECHO/S DENUNCIADO/S</b>	
Ubicación específica dónde ocurrió el/los hechos: Avenida 3 de Abril entre Misiones y Entre Ríos. Afuera de telecom, en la parada de remises Chaco-Corrientes	
Fecha y hora del/los hecho/s: 07/08/2020 a las 16:45 aproximadamente	
<p>Describa qué pasó: Que vengo a poner en conocimiento de esta autoridad policial que en el día de la fecha siendo las 16:45 hs. Aproximadamente estaba sentada haciendo hora para ir a trabajar por calle Tres de Abril afuera de telecom en la parada de Chaco Corrientes, cuestión que estaba mirando mi teléfono celular y de repente siento que me pegan un manoteo y para sacarme el celular a lo que yo agarro fuerte no lo suelto forcejeo un poco con el muchacho que me quería robar y el me da un empujón y yo suelto y se termina dando a la fuga en su bicicleta con mi teléfono celular, a lo que yo empiezo a gritar que me robaron y un señor que no se su nombre se da cuenta y lo empieza a correr, la persona que me roba el celular se percata de que este señor lo empieza a correr y tiró su bicicleta en calle 3 de Abril y Entre Ríos cerca de la estación de servicio Shell y entra corriendo en la calle que está el comercio de lanchas, cuestión que yo trato de seguirle para ver si lo pudieron agarrar y cuando llego a Elías Abad y Gral. Paz había un señor con uniforme del ejército que le estaba sosteniendo al que me robó el celular también estaba ahí la persona que le corrió cuando yo grité que me robaron y después llegó un móvil policía que nos trasladó a la comisaría 2da., y después me explicaron que por razones de jurisdicción me iban a trasladar a esta Comisaría para que haga denuncia, mi teléfono celular es de marca Motorola G5, con su funda protectora color blanco, con número de línea 379-4xxxxxx (claro).</p>	
¿Conoce o vio al autor del/los hecho/s? <i>(dar nombre y/o cualquier otras señas como descripción física, cabello, ropa, tatuaje/s, tono de voz, apodo; vehículo en el cual se movilizaba, marca, modelo, color, dominio, etc.; como así también cualquier otra información que resulte útil para su identificación)</i> : Fue reducido por unos transeúntes que lo persiguieron.	
¿Hubo testigos? <i>(dar nombre/s, DNI, domicilio y número de contacto si se cuenta con dicha información)</i> : Si, el señor que lo corrió primero y el que estaba uniformado que es quien lo redujo.	
Descripción de los objetos que estuvieran vinculados al/los hecho/s: teléfono celular es de marca Motorola G5, con su funda protectora color blanco, con número de línea 379-4xxxxxx (claro).	

FIRMA DENUNCIANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_



*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

Aclaración si el hecho ya fue denunciado con anterioridad, en su caso, fecha y ante qué autoridad se efectuó dicha denuncia: No.
En caso de que tenga evidencia que desee acompañar, breve detalle de la misma: -.
¿Desea agregar, quitar o enmedar algo a lo declarado?: No

FIRMA DENUNCIANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_



**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL PROVINCIA DE CORRIENTES

### ACTA DE APREHENSIÓN

#### AUTORIDADES

Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera	Legajo de Investigación N°: 01 Actuaciones de Prevención N° 08
Nombre/s y apellido/s de los funcionarios participantes (de Policía y/o de la Unidad Fiscal): Fxxxxxx Cxxxxxx y Gxxxxxx Bxxxxxx	Fiscal requirente: Liliana Elizabeth CARLINO
Incomunicación dispuesta por el/la Fiscal: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Hora de Inicio: 16:45 Hora de Finalización: ..... : .....

#### TIEMPO Y LUGAR

Fecha de la aprehensión: 07/08/2020	Hora: 16:45
Calle: Elías Abad y General Paz	Número:.....
Entre: ..... y calle .....	Localidad/Ciudad: Corrientes.....
Otros datos sobre la ubicación:	
Método de geolocalización utilizado:	Coordenadas:
Aprehensión por un particular: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Nombre/s y apellido/s: Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx Doc. Id. Nro: 33.XXX.XXX
Filmación del acto: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Descripción del soporte y lugar de almacenamiento:
Registro fotográfico: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Descripción del soporte y lugar de almacenamiento:

#### PERSONA APREHENDIDA

Nombre/s y apellido/s: Dxxxx Mxxxxx Axxxxxx	Apodo/s: PANKA
Fecha de Nacimiento: 25/04/1988 Menor de edad: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Con quién/quienes vive: con su madre, Sra. Sxxx lxxxx Gxxxxxx

FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 1 \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 2 \_\_\_\_\_



**TESTIGOS**

Por la presente se le hace saber lo normado por el **art. 275 del C.P. Falso testimonio** : será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.

**TESTIGO NRO. 1**

Nombre/s y apellido/s: Exxx Fxxxxx Mxxxx

Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX

Fecha de Nacimiento: 24/11/1986

Domicilio: Necochea N°xxxx B° San Benito

Nivel de instrucción:  
Primario / Secundario / Terciario / Universitario COMPLETOS  INCOMPLETOS

Sabe leer y escribir:

 SI  NO

Nacionalidad: Argentina

Necesita traductor/intérprete:

 SI  NO

Especificar:

Correo electrónico: xxxxxxxx@gmail.com

Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX

 TEL FIJO  CELULAR

Empresa de telefonía: CLARO

**TESTIGO NRO. 2**

Nombre/s y apellido/s: Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx

Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX

Fecha de Nacimiento: 10/10/1987

Domicilio: Las Violetas N° xxx B° Molina Punta

Nivel de instrucción:  
Primario / Secundario / Terciario / Universitario COMPLETOS  INCOMPLETOS

Sabe leer y escribir:

 SI  NO

Nacionalidad: Argentina

Necesita traductor/intérprete:

 SI  NO

Especificar:

Correo electrónico: xxxxxxxx@gmail.com

Número telefónico de contacto: (379)4XXXXXX

 TEL FIJO  CELULAR

Empresa de telefonía: MOVISTAR

**OBSERVACIONES**

FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 1 \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 2 \_\_\_\_\_



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

CÓDIGO PROCESAL PENAL	
<b>ARTÍCULO 77. Facultades y deberes. La policía deberá:</b> (...) c) efectuar el arresto, la aprehensión, la detención y la incomunicación de personas, en los casos autorizados, informándoles sus derechos en forma inmediata y comprensible.	
<b>ARTÍCULO 80. Derechos del imputado.</b> Al imputado se le asegurarán las garantías necesarias para su defensa, a cuyo fin las autoridades intervinientes le informarán los siguientes derechos: a) a ser informado de las razones de su aprehensión o detención y la autoridad que la ha ordenado; a ser conducido directamente ante el fiscal, y a que un juez, sin demora, decida sobre su situación; b) a pedir que su aprehensión o detención sea comunicada en forma inmediata a un pariente o persona de su confianza, asociación o entidad; si el imputado ejerciere este derecho, se dejará constancia de la producción del aviso y del resultado obtenido; si el aprehendido o detenido fuese extranjero se le informará que puede pedir que su situación sea comunicada al representante diplomático del Estado de su nacionalidad, a quien también se le hará saber, si correspondiere, su interés en ser entrevistado; c) a guardar silencio, sin que ello pueda ser valorado como una admisión de los hechos o como indicio de culpabilidad; d) a ser asistido desde el primer acto del procedimiento por el defensor de su elección o por uno propuesto por una persona de su confianza, o en su defecto por el defensor oficial; e) a entrevistarse con su defensor en forma libre, privada y confidencial, en particular antes de la realización de cualquier acto que requiera su intervención; f) a acceder a la información disponible desde el momento en que tenga noticia de la existencia del proceso, según las previsiones de este Código; g) a presentarse ante el fiscal para que se le informe sobre los derechos que le asisten, y aportar por escrito las explicaciones que considere convenientes; h) a declarar cuantas veces quiera con la presencia de su defensor, lo que se le hará saber cada vez que manifieste su deseo de hacerlo; i) a no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad, y; j) a que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales, y a su prudente arbitrio, el juez o el fiscal consideren necesarias. En todos los casos se dejará constancia fehaciente del cumplimiento del deber de información establecido en este artículo. Si el imputado estuviese detenido, él o sus familiares podrán formular sus pretensiones por cualquier medio ante el funcionario encargado de la custodia, quien las comunicará inmediatamente al fiscal.	
<b>ARTÍCULO 81. Identificación y domicilio.</b> En el primer acto en que intervenga, el imputado deberá informar sus datos personales y su domicilio real y constituir un domicilio procesal. Podrá informar su dirección informática o sus teléfonos a los fines de sus futuras citaciones y, en tal caso, podrá solicitar que estos datos queden reservados. Si hubiera dudas sobre su identidad o fuere necesario para las averiguaciones, el fiscal podrá ordenar su identificación por testigos o por los medios que juzgue oportunos. En caso de detención se dispondrá su identificación por impresiones digitales.	
<b>ARTÍCULO 116. Registro de actos procesales.</b> Los actos del proceso se podrán registrar por escrito o por medios audiovisuales u otros soportes equivalentes. En los casos de estos últimos, queda prohibida su edición, tratamiento o modificación. Se deberá asegurar la autenticidad e inalterabilidad de los registros. Si se utilizaran soportes de audio o audiovisuales, los contenidos esenciales del acto deberán surgir del mismo registro o, de no ser ello posible, de un acta complementaria. Se deberán reservar los soportes originales en condiciones que aseguren su inalterabilidad hasta el debate, sin perjuicio de la obtención de copias que podrán utilizarse para otros fines del proceso.	
<b>ARTÍCULO 117. Informes y Actas.</b> Los actos que se registren por escrito serán documentados en informes o en actas, que deberán contener: a) la mención del lugar, la fecha y la hora del acto y la indicación de la actividad practicada y de los resultados obtenidos, y; b) la firma del funcionario que produce el informe o, en el caso de actas, las firmas de los que participaron en el acto, dejándose constancia, en su caso, de las razones de aquel que se niegue a firmar o del que lo hace a ruego. La omisión de estas formalidades priva de validez al informe o acta, siempre que no pudieren ser suplidas, con certeza, sobre la base de otros elementos de prueba.	
<b>ARTÍCULO 118. Actas policiales con testigos.</b> Los funcionarios de la policía que practiquen actos de secuestros, inspecciones oculares, requisas personales, allanamientos o inspecciones de lugares los registrarán en actas con intervención de un (1) testigo que no pertenezca a la fuerza que interviene en el acto, salvo en casos de suma urgencia o imposibilidad de conseguirlo, circunstancias que deberán ser acreditadas. En ningún caso podrán ser testigos de actuación los menores de dieciséis (16) años, ni quienes presenten signos videntes de alteración de sus facultades psíquicas.	
<b>ARTÍCULO 227. Aprehensión sin orden judicial.</b> Podrá aprehenderse a una persona sin orden judicial sólo en los siguientes casos: a) si hubiera sido sorprendida en flagrante delito; o b) si se hubiese fugado de algún establecimiento penal o de cualquier otro lugar de detención. En el caso del inciso b), la autoridad que produjo la aprehensión pondrá al aprehendido a disposición del juez a cuya orden se encontraba detenido.	
<b>ARTÍCULO 231. Incomunicación.</b> En caso de aprehensión en flagrancia, el fiscal podrá, si lo considerase necesario a los fines de la investigación, disponer la incomunicación del aprehendido mientras tramita la conversión de la aprehensión en detención. Si el juez dispusiere la detención, resolverá si mantiene la incomunicación. En el caso de requerimiento de detención previsto en el artículo 226, el fiscal podrá requerir al juez que autorice la incomunicación de la persona a detener si las circunstancias del caso lo hiciesen necesario a los fines de la investigación. Si el juez la autorizare, especificará la aplicación de esta medida en la orden de detención. En todos los casos, la incomunicación no podrá prolongarse por más de setenta y dos (72) horas. La incomunicación no impedirá que el imputado se comunique con su defensor antes de comenzar cualquier acto que requiera su intervención personal. Se permitirá al imputado el uso de libros, recado de escribir y demás objetos que pidiere, siempre que no puedan servir de medio para eludir la incomunicación. Podrá también realizar actos civiles impostergables que no disminuyan su solvencia ni perjudiquen la investigación.	

FIRMA DE LA PERSONA APREHENDIDA: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 1 \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 2 \_\_\_\_\_



**MINISTERIO PÚBLICO**  
PODER JUDICIAL. PROVINCIA DE CORRIENTES

### ACTA DE SECUESTRO

#### AUTORIDADES

Dependencia Policial interviniente: Comisaría Primera		Legajo de Investigación N°: 01 Actuaciones de Prevención N°: 08
Nombre y apellido de los funcionarios participantes (de Policía y/o de la Unidad Fiscal): Fxxxxx Cxxxxx y Gxxxxx Bxxxxx		Fiscal requirente: Liliana Elizabeth CARLINO
<input type="checkbox"/> CON ORDEN Orden N°: <input checked="" type="checkbox"/> SIN ORDEN	Juez/a:	Fecha de la orden: ...../...../.....

#### TIEMPO Y LUGAR

Fecha del secuestro: 07/08/2020	Hora: 16:45
Calle: Elías Abad y General Paz	Número:.....
Entre: .....	y calle .....
.....	Localidad: Corrientes.....
Ciudad: Corrientes	
Otros datos sobre la ubicación:	
Método de geolocalización utilizado:	Coordenadas:
Filmación del acto: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Descripción del soporte y lugar de almacenamiento:
Registro fotográfico: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Descripción del soporte y lugar de almacenamiento: CD titulado "Legajo N° 01/20 fotografías" almacenado en el Área de Administración de Evidencias de la U.F.R.A.C.

#### OBJETOS SECUESTRADOS

*(Consignar el detalle completo de todos los objetos secuestrados, indicando naturaleza, cantidad, lugar del hallazgo y toda información que sirva para su identificación y seguimiento de la cadena de custodia)*

(01) un teléfono celular marca MOTOROLA, color dorado, con chip colocao de la empresa CLARO, abonado N° (379) 4xxxxxx, IMEI N° XXXXXX, sin tarjeta de memoria, carcaza color blanca y negra

(01) bicicleta tipo playera marca "ROMINA", rodado 26, color naraja, sin número de cuadro

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 1 \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 2 \_\_\_\_\_





Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

TESTIGOS	
<i>Por la presente se le hace saber lo normado por el art. 275 del C.P. Falso testimonio : será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.</i>	
TESTIGO NRO. 1 Nombre/s y apellido/s: Exxx Fxxxxx Mxxxx	
Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 24/11/1986
Domicilio: Necochea N°xxxx B° San Benito	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input checked="" type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico: xxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379) 4XXXXXX <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input checked="" type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía: CLARO
TESTIGO NRO. 2 Nombre/s y apellido/s: Jxxx Mxxxxx Vxxxxxxx	
Doc. Id. Nro.: XX.XXX.XXX	Fecha de Nacimiento: 10/10/1987
Domicilio: Las Violetas N° xxx B° Molina Punta	Nivel de instrucción: Primario / Secundario / Terciario / Universitario <input checked="" type="checkbox"/> COMPLETOS <input type="checkbox"/> INCOMPLETOS Sabe leer y escribir: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Nacionalidad: Argentina	Necesita traductor/intérprete: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO Especificar:
Correo electrónico: xxxxxxx@gmail.com	Número telefónico de contacto: (379) 4XXXXXX <input type="checkbox"/> TEL FIJO <input checked="" type="checkbox"/> CELULAR Empresa de telefonía: MOVISTAR

FIRMA DEL FUNCIONARIO A CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 1 \_\_\_\_\_

FIRMA TESTIGO NRO. 2 \_\_\_\_\_





*Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes*

A través de la presente dejo constancia que por disposición de la Sra. Fiscal del Área de Intervención Temprana, Dra. Liliana Elizabeth CARLINO, se hizo entrega a la Sra. Rxxxx Cxxxxxx Qxxxxxxx Pxxxxxx en carácter de DEPOSITARIO JUDICIAL del teléfono celular marca MOTOROLA G5, abonado número 379-4xxxxxx, empresa CLARO con una funda protectora color blanco. Seguidamente se adjunta comprobante de compra del dispositivo. CONSTE. Corrientes, 07 de Agosto de 2020.-

Firma del funcionario policial

Firma de la depositaria judicial



# FORMULARIO CATER

Aceptación de las condiciones para Cambio de Terminales



## 1. INFORMACION DEL SOLICITANTE

Titular: [Redacted] DNI / CUIT: [Redacted]

## 2. INFORMACION DE LA COMPRA

Agente: [Redacted] Vendedor: D058600010

Acepto la compra de un nuevo equipo para la línea Nro. (379) - 4868103, de la que soy titular, con las siguientes características:

Marca:	Motorola	
Modelo:	G5	
IMEI/ICCID:	355655081500078 / 8954314165062702339	
Precio de Lista:		\$5,999.30
Bonificación de Equipo otorgada:		\$0.30
Descuento Claro Club:		\$0.00
Bonificación Remanente de Equipo Pendiente:		\$0.00
Precio de Venta (final)**:		\$5,999.00

\* Todos los valores incluyen impuestos.  
\*\* El precio de venta (final) puede incluir recargos dependiendo de las formas de pago seleccionadas.

## 3. Condiciones de la Bonificación de Equipo Otorgada

Importante: Tomo conocimiento y acepto expresamente que el vocablo mencionado en los Términos y Condiciones Punto 11 como "Subsidio Remanente" pasará a denominarse "Bonificación Remanente de Equipo", manteniendo las mismas condiciones, funciones y modalidades de cobro que aquel.

Para la activación del SCM, tendré la opción de comprar Equipos con o sin Bonificación de su precio en su Lista.

La bonificación a la que accedo estará sujeta a los siguientes términos y condiciones:

- a- La Bonificación Remanente de Equipo tendrá la siguiente modalidad: su importe decrecerá mes a mes y se considerará cancelado transcurridos doce (12) meses de uso continuo del SCM, contados desde la activación del Equipo. El cliente podrá consultar la Bonificación Remanente de Equipo con el Departamento de Atención al Cliente de Claro (811, Centros Comerciales o a través de la página web [www.claro.com.ar](http://www.claro.com.ar)). Asimismo, tomo conocimiento y acepto que toda suspensión del SCM, incluyendo pero no limitado a la falta de pago, robo, daño, pérdida, fraude o cualquier otra causa prevista en la SDS o en la normativa vigente, suspenderá también el referido plazo de doce (12) meses, reanudándose este último en el momento de la reactivación del SCM.
- b- Si solicitara la cancelación del SCM o el pase a la modalidad prepaga durante el período de doce (12) meses contados a partir de la activación de un Equipo bonificado, me obligo a abonar a CLARO la suma que corresponda por Bonificación Remanente de Equipo mencionado en el ítem A.
- c- Una vez transcurrido el período indicado en el punto A, no deberé abonar a CLARO suma alguna en concepto de cancelación o pase a prepago.
- d- Tomo conocimiento que, a los fines de fijar la Bonificación Remanente de Equipo, CLARO considerará el plan de precios contratado por el Cliente. Por esta razón, si el Cliente cambia de plan, deberá abonar a CLARO la diferencia que resulte por la Bonificación remanente de Equipo calculado de acuerdo con el nuevo plan.
- e- Si abona un nuevo Equipo bonificado durante el período de doce (12) meses antes mencionado (pasados los 45 días del plazo establecido en la cláusula g), la nueva Bonificación Remanente de Equipo se acumulará a la vigente que se encuentre pendiente de pago, debiendo el cliente abonarla sólo en los supuestos descriptos en el ítem b.
- f- Tomo conocimiento y acepto que las disposiciones precedentemente indicadas serán de aplicación a cada nueva compra de Equipo bonificado.
- g- Acepto expresamente que para la compra de un nuevo equipo con bonificación, deberé aguardar un plazo mínimo de 45 días, contados desde la adquisición de la presente terminal.
- h- Mediante la firma del presente documento, manifiesto que en el día de la fecha he recibido el equipo descripto en el punto 2, en perfecto estado de funcionamiento con todos los accesorios y certificado de garantía, de acuerdo a lo indicado por el fabricante en el empaque correspondiente. Asimismo, tomo conocimiento y acepto expresamente que el equipo que aquí se me entrega no cuenta con ningún mecanismo de bloqueo ("simlock").

CERTIFICO que la presente fotocopia es auténtica de su original y fue extraída en mi presencia.



ANA BEATRIZ GONZALEZ  
Oficial Subayudante  
Código de Comisarias

13/03/2018

Firma del Titular Solicitante

Aclaracion(Apellido y Nombre)

Fecha (dd/mm/aaaa)



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

AMX ARGENTINA S.A. CUIT: 30663288497

**Tipo de Tarjeta:** [REDACTED]  
**Comercio:** 100194410  
**Fecha Transacción:** 13/03/2018 15:43:16  
**Terminal:** 89401001  
**Lote/Cupon:** [REDACTED]  
**Nro. Tarjeta:** XXXXXXXXXXXXX [REDACTED] (\*)  
**Fecha Expiración:** XX/XXXX  
**Nro. Autorización (On - Line):** [REDACTED]  
**Cuotas:** 18  
**Importe:** \$ 5999

**Tipo y Nro. de documento:** \_\_\_\_\_  
**Firma:** \_\_\_\_\_  
**Aclaración:** \_\_\_\_\_  
A PAGAR 18 CTAS DE \$ 333,28

ORIGINAL COMERCIO / COPIA CLIENTE

Copia por app

AMX ARGENTINA S.A. CUIT: 30663288497


**Tipo de Tarjeta:** NARANJA  
**Comercio:** 100194410  
**Fecha Transacción:** 13/03/2018 15:43:16  
**Terminal:** 89401001  
**Lote/Cupon:** [REDACTED]  
**Nro. Tarjeta:** XXXXXXXXXXXXX [REDACTED] (\*)  
**Fecha Expiración:** XX/XXXX  
**Nro. Autorización (On - Line):** [REDACTED]  
**Cuotas:** 18  
**Importe:** \$ 5999


**Tipo y Nro. de documento:** \_\_\_\_\_  
**Firma:** \_\_\_\_\_  
**Aclaración:** \_\_\_\_\_  
A PAGAR 18 CTAS DE \$ 333,28

ORIGINAL COMERCIO / COPIA CLIENTE

CERTIFICADO que la presente fotocopia es auténtica de su original y fue extraída en mi presencia.

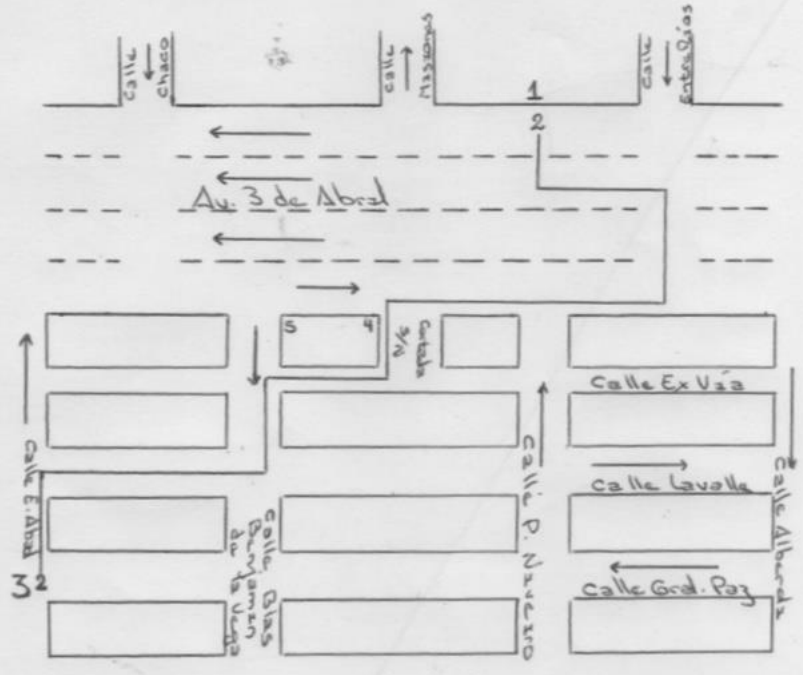
-----

  
COMISARIA PRIMERA

  
MARIANA BEATRIZ GONZALEZ  
Oficial Subayudante  
Bols. de Corrientes

[https://stealth.claro.com.ar/reports/rwservlet/getjobid1303?server=RptSvr\\_monte2\\_as...](https://stealth.claro.com.ar/reports/rwservlet/getjobid1303?server=RptSvr_monte2_as...) 13/03/2018

Croquis Ilustrativo



1. Lugar donde se produjo el hecho.-
2. Recorrido que realizo al sup. autor del hecho.-
3. Lugar donde fue demorado al sup. autor del hecho.-
4. Comercio Ventas de Lanchas.-
5. Estación de Servicio Shell.-

BEATRIZ GONZALEZ  
Oficial Subayudante  
Policia de Comienzo



Beatriz Gonzales  
Subayudante  
Policia de Comienzo



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES  
Y REPRESION DEL DELITO  
SECCION IDENTIFICACIONES

CORRIENTES 08 DE AGOSTO DE 2020.-

AL SEÑOR JEFE DE LA CRIA IRA.-  
SU / DESPACHO:

La persona con el nombre de:  
[REDACTED] ARGENTINO CLASE [REDACTED], D.N.I.  
N° [REDACTED], de quien se solicita antecedentes, figura en  
el Prio. N° [REDACTED], Sección "R.H." de esta Dirección y  
REGISTRA ANTECEDENTES.-

=====

AÑO 2.015: "[REDACTED] S/DCIA. P/SUP. ROBO  
CALIFICADO-CAP.", Interv. J.Menores N°2, 18/11/15 Nota  
N°968/15, Prev. N°792/15, de Cria. 4ta. Solicita planilla de  
antec. del causante quien continuara detenido alojado en el  
Centro de Contención juvenil. 25/01/16 Of. N°29, Expte.  
N° [REDACTED], J.Menores N°2, Resuelve: disponer la  
institucionalización del menor, en el centro de C.C.J. hasta  
cumplir la mayoría de edad, en la fecha 25-04-2016 Debiendo  
procederse en fecha su inmediata libertad. 13/06/16  
OF.N°1307 EXPTE.N° [REDACTED] J.MENORES N°2 INFORME LUGAR DE  
DETENCION EN EL CUAL EL MISMO SE HALLA EN EXPTE. N° [REDACTED].  
( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-

=====

AÑO 2.015: "[REDACTED] S/DCIA. P/SUP. ROBO-  
CAP.", 18/12/15 Of. N°455, Expte. N° [REDACTED], J.Menores N°3,  
declara su Incom. Y remite al J.Menores N°2, con los Expte.  
N° [REDACTED] y N° [REDACTED], J.Menores N°2, en el que se  
encuentra involucrado el menor, remitiendo las presentes  
actuaciones y sus agregados por cuerdas N° [REDACTED] y  
N° [REDACTED] a dicho Juzg.16/08/2018: OF:C 1549 EXPTE. [REDACTED]  
JUZ DE MENORES N°2 1) SOLICITA SUS ANTECEDENTE 2) ORDENA EL  
PROCESAMIENTO POR EL DELITO DE ROBO 11/02/2019: OF: 50  
EXPTE: [REDACTED] SE ELEVA A JUICIO AL T.O.P.N°1-  
13/03/2020:OF:390 EXPTE: [REDACTED] T.O.P.N°1 (11.513) SOLCIIITA  
PLANILLA DE ANTECEDENTES( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-

=====

AÑO 2.015: "[REDACTED] S/DCIA. P/SUP. TENT. DE  
HURTO-CAP.", 18/12/15 Of. N°456, Expte. N° [REDACTED], J.Menores  
N°3, declara su Incom., con los Expte. N° [REDACTED] y  
N° [REDACTED], remitiendo al J.Menores N°2. 27/04/17 Of.  
N°556, Expte. N° [REDACTED] No menciona Juz.Imterv. [REDACTED]  
[REDACTED] P/SUP. HURTO CALIFICADO-CAP.", ///CONTI///

///NUA///

1) Ordenar el procesamiento del imp. por el delito de Hurto calificado. Recarátular las presentes actuaciones en base a la calificación asignada en el punto que antecede debiendo leer, " [REDACTED] P/SUP. HURTO CALIFICADO-CAP.". 12/07/17 Of. N°1031, Expte. N° [REDACTED], J. Menores N°2, remite la ptes. Causa [REDACTED] Trib. Oral Penal N°1. 08/08/17 Of. N°2283, Expte. N° [REDACTED], T.O.P. N°1, solicita planilla de antec. del causante. 12/07/2018: OF:1544 EXPTE: [REDACTED] T.O.P. N°1 ( [REDACTED] " [REDACTED] P/SUP. HURTO CALIFICADO-CAP" Y SU ACUMULADO EXPTE: [REDACTED] CARATULADOS " [REDACTED] P/SUP. ROBO CALIFICADO-CAP" SENTENCIA N°67: RESUELVE CONDENAR A LA PENA DE 3 AÑOS Y MESES DE PRISIÓN POR EL DELITO DE ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARAM DE FUEGO EN GRADO DE TENTATIVA 2) DECLARAR PENALMENTE RESPONSABLE AL MISMO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO SE CONSTANCIA QUE LA PENA VENCE EL 03/05/2020 ( NO OBRA OTRA CONSTANCIA). - - - - -

AÑO 2.016: " [REDACTED] S/DCIA. P/SUP. ROBO-CAP.", Inter. J.I. N°3, 12/05/16 Nota N°425, Prev. N°311 de Cria. 3ra. Continuara detenido. 03/06/16 Of. N°2915, Expte. N° [REDACTED], J.I. N°3, Ordenar el procesamiento en el delito de Robo doblemente agravado, por tratarse de vehículo dejado en la vía pública y por haberse cometido con la participación de un menor de edad. Decretar la prisión preventiva la que continuara cumpliendo en su actual lugar de detención. 02/08/16 Of. N°3929, Expte. N° [REDACTED], J.I. N°3, Resol. N°4700: No hacer lugar a la excarcelación solicitada a favor del imp. 12/09/16 Of. N°5045 Expte. N° [REDACTED] J.I. N°3 resolución N°5507: Conceder el cese de prisión en favor del Imputado. 22/11/16 OF. N°711 EXPTE. N° [REDACTED] J.INST. N°3 ELEVESE LA CAUSA A JUICIO AL T.O.PENAL N°1. 20/12/16 Of. N°3051, Expte. N° [REDACTED] (Pex N° [REDACTED]) " [REDACTED] P/SUP ROBO DCIA MIGUEL CESAR MIÑO-CAP." solicita planilla de antecedentes. 26/04/17 Of. N°1064, Expte. N° [REDACTED], T.O.P. N°1, solicita planilla de antec. del causante. 12/06/17 Of. N°1738, Expte. N° [REDACTED], T.O.P. N°1, conceder la suspensión del juicio a prueba a un año y medio, con respecto al delito de Robo agravado de vehículo dejado en la vía pública. 16/03/2020: OF:404 EXPTE: [REDACTED] T.O.P. N°1 [REDACTED] RES:40 RESVOCAR LA SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBAS POR EL DELITO DE ROBO EN CIRCUNSTANCIA DE HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA( NO OBRA OTRA CONSTANCIA). -

AÑO 2.017: "DE OFICIO P/SUP. ROBO CALIFICADO-CAP." J.INST. N°5 PREVENT. S/N°. 09/03/17 Nota N°056 cria. 1ra. solicita planilla de antec. del causante, quien continuara detenido.- 17/03/17 Of. N° 841 Expte. N° [REDACTED] J.I. N°5 RVE: DENEGAR LA EXCARCELACION. ///CONTI///





Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

///NUA///

06/09/17 Of.N°3762, Expte. N° [REDACTED], J.I. N°5, Resol. N°791: I)Ordenar el procesamiento del imp. por el delito de Robo Calificado por el uso de Arma. II) Ordenar la prisión preventiva del mismo. 26/09/17 Of. N°4283, Expte. N° [REDACTED], J.I. N°5, Denegar excarcelación solicitada en favor del imp. 15/12/2018: OF:3891 EXPTE: [REDACTED] T.O.P.N°1 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES 07/09/2018: D.S.I N° 7324 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES EN EL MARCO DE LA CAUSA EXPTE: [REDACTED] DEL T.O.P.N°1- 20/01/2020: D.S.I.N°7162020 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES EXPTE:10926 T.O.P.N°1 DEBISDO A QUE EL DIA 02/04/2020 EL VENCIMIENTO DE PENAS-( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-

13/04/2018: Of: 775 Expte: [REDACTED] " [REDACTED] S/INTEGRACION DE SENTENCIA-CAP" JUZ DE MENORES N°3 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES ( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-

24/10/2019: OF: 3113 Expte: [REDACTED] " [REDACTED] S/INTEGRACION DE SENTENCIA-CAP" JUZ DE MENORES N°3 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES ( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-

26/06/2019: OF: 99 ADE 1/7 JUZ EJEC Y CONDENA "DAMINISTRATIVO DEFENSORIA EJECUSION "SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES ( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-

25/03/2020:NOTA N°573/20 D.G.T.P. Y C QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO LA CONDENA ALOJADO EN LA UNIDAD PENAL N°1 SOLICITA PLANILLA DE ANTECEDENTES CON EL FIN DE OTORGALE LIBERTAD ASISTIDA ( NO OBRA OTRA CONSTANCIA).-----

ES TODO CUANTO INFORMO A UD.-



DANILO VALLEJOS  
Sargento  
Policia de Corrientes

FICHA PRONTUARIAL

APELLIDO: [REDACTED]  
NOMBRE: [REDACTED]  
APODO: [REDACTED]  
NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]  
NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]  
INSTRUCCION: .....  
NACIONALIDAD: .....  
PROVINCIA: *Argentina*  
LOCALIDAD: *Corrientes capital*  
FECHA DE NACIMIENTO: *25/05/1998*  
DIJO TENER: *22* AÑOS DE EDAD.-  
ESTADO CIVIL: *soltero*  
VIVE EN CONCUBINATO: *ambulatorio y hijos*  
LEE: *Sí*, ESCRIBE: *Sí*  
LLEGO AL PAIS EL : .....  
OCUPACION: *ayudante de abaril*  
DNI.N°/C. I. N°/PASAPORTE N°: [REDACTED]  
DOMICILIO REAL: [REDACTED]  
DOMICILIO LEGAL: [REDACTED]  
OBS.: .....

Corrientes, *07* de *Junio* de 2020.-

[REDACTED]  
FIRMA DEL IMPUTADO.-



*[Signature]*  
JHANA BEATRIZ GONZALEZ  
Oficial Subayudante  
Comisaría 1ª



Fiscalía General  
Ministerio Público  
Poder Judicial  
Provincia de Corrientes

FICHA INDIVIDUAL

MANO DERECHA

Dedo Pulgar	Dedo Índice	Dedo Anular	Dedo Medio	Dedo Meñique

MANO IZQUIERDA

Dedo Pulgar	Dedo Índice	Dedo Anular	Dedo Medio	Dedo Meñique

FICHA INDIVIDUAL

MANO DERECHA

Dedo Pulgar	Dedo Índice	Dedo Anular	Dedo Medio	Dedo Meñique

MANO IZQUIERDA

Dedo Pulgar	Dedo Índice	Dedo Anular	Dedo Medio	Dedo Meñique